

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2022-00094-00

1º. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo 1º del art. 77-4 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el art. 231 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T.S.S., el dictamen pericial visible en archivo PDF 89, permanezca en la Secretaría hasta la fecha de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Líbrese oficio con destino a la perito designada señalando que conforme lo consagra el inciso segundo del art. 231 del C. G. del P., para efectos de la contradicción del dictamen debe asistir a la audiencia de trámite y de juzgamiento, indicándole la fecha en que la misma ha de celebrarse.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9863baa56f6852e4e3555116a7ab669cf3e47af472a850c255c7be1e386dd88e**

Documento generado en 19/04/2024 05:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>